

DECRETO **2936**  
TEMUCO, **21 OCT. 2020**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el periodo 2020 - 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.942 de fecha 31 de diciembre de 2019 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2020.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios, declarados Monumento Histórico Nacional, que se encuentran operativos y destinados al desarrollo de actividades culturales.
- 2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto 2020, Pladeco 2020 y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2020, se ha programado la realización de Viajes del Tren de La Araucanía a la ciudad de Victoria.
- 3.- Que por motivos de la pandemia por COVID19, se debió readecuar el calendario de viajes del Tren de la Araucanía para el año 2020.
- 4.- Que se considerarán los protocolos de prevención necesarios, tales como, distanciamiento físico, lavado de manos frecuente y uso de mascarillas durante el transcurso del viaje del Tren de la Araucanía, con la finalidad de evitar el contagio por COVID19.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de los viajes del Tren de la Araucanía en el mes de diciembre de 2020, en el tramo Temuco-Victoria-Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER VIAJE**

Nombre de la Actividad	Viaje Tren de La Araucanía de fecha 06 de diciembre de 2020
A quienes va dirigido	A la comunidad interesada en la puesta en valor del patrimonio y ferroviario.
Objetivo General de la Actividad	Complementar la oferta cultural y turística del museo ferroviario a través de los viajes del Tren de La Araucanía.
Objetivo Específico de la Actividad	Trasladar personas interesadas en el patrimonio ferroviario el día domingo 06 de diciembre de 2020 en el tramo Temuco-Victoria-Temuco.
Cobertura estimada	Capacidad completa del tren: 260 personas

Gasto Estimado	Item	C. Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Derechos Uso de Vía EFE	16.03.02	22.12.999.009	2.000.000
	Seguros accidente pasajeros	12.12.02	22.10.002.001	400.000
	Servicio sanitización baños tren	16.03.02	22.08.999.009	98.000
	Honorarios maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	155.000
	Honorarios fogonero	16.03.02	21.04.004.603.002	55.000
	Honorarios Conductor	16.03.02	21.04.004.603.002	47.000
	Honorarios ayudante maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	31.000
	Honorarios Número artístico	16.03.02	21.04.004.603.002	285.000
	Impresión palomas y folletería	16.03.02	22.07.002.003	850.000
	Otros impresión souvenir	16.03.02	22.07.999	430.000
	<b>TOTAL \$</b>			<b>4.351.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

#### SEGUNDO VIAJE

Nombre de la Actividad	Viaje Tren de La Araucanía de fecha 13 de diciembre de 2020			
<b>A quienes va dirigido</b>	A la comunidad interesada en la puesta en valor del patrimonio y ferroviario.			
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Complementar la oferta cultural y turística del museo ferroviario a través de los viajes del Tren de La Araucanía.			
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Trasladar personas interesadas en el patrimonio ferroviario el día domingo 13 de diciembre de 2020 en el tramo Temuco-Victoria-Temuco.			
<b>Cobertura estimada</b>	Capacidad completa del tren: 260 personas			
Gasto Estimado	Item	C. Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Derechos Uso de Vía EFE	16.03.02	22.12.999.009	2.000.000
	Seguros accidente pasajeros	12.12.02	22.10.002.001	400.000
	Servicio sanitización baños tren	16.03.02	22.08.999.009	98.000
	Honorarios maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	155.000
	Honorarios fogonero	16.03.02	21.04.004.603.002	55.000
	Honorarios Conductor	16.03.02	21.04.004.603.002	47.000
	Honorarios ayudante maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	31.000
	Honorarios Número artístico	16.03.02	21.04.004.603.002	285.000
	Impresión palomas y	16.03.02	22.07.002.003	850.000

	folleteria			
	Otros impresión souvenir	16.03.02	22.07.999	430.000
	<b>TOTAL \$</b>			<b>4.351.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$8.702.000.- (ocho millones setecientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costos y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2020 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MCB/gefm  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

